

1. Requisitos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda para optar por el Bono Familiar de la Vivienda (Requisitos para todos los miembros del núcleo familiar).

1. No haber obtenido un bono de vivienda, siendo mayor de edad.
2. Constituir un núcleo familiar: hasta tercer grado de consanguinidad. Ejemplos: Madre-hijos, Padre-hijos, Tío/a-sobrinos, Abuela/o-nietos, Hermanos/as, Primos, mamá-papá-hijos, etc. Personas solas sólo se admiten adultos mayores.
3. No tener propiedades, ni derechos sobre una propiedad.
4. Tener ingreso familiar igual o menor a 6 salarios mínimos (menos de ₡ 1.569.477) / Si va a aplicar a bono especial (completo) los ingresos familiares no deben superar los ₡ 392.369 colones.
5. Tener aptitud legal (Relacionado con el estado civil). Personas en unión libre deben tener 3 o más años de convivencia y encontrarse divorciados, solteros o viudos. Si se encuentran casados con otras personas, el tiempo de convivencia en unión libre empieza a regir desde el día siguiente en que firman el divorcio.
6. Personas extranjeras (mayores o menores de edad) pueden optar por el bono de la vivienda siempre que cuenten con la cédula de residencia al día.

2. Requisitos de Participación para las familias

1. Familias con compromiso para:
 - Organizarse y participar en diferentes tareas relacionadas con: capacitación, participación en actividades de la construcción y la gestión de recursos individuales y grupales.
 - Para la vivencia de valores en pro de la integración comunitaria y el respeto de los derechos de las personas.
 - Aceptar las condiciones de FUPROVI, suministrando los datos y los documentos en el tiempo y forma solicitados.
 - Madurar un ahorro personal, para lo cual el jefe/a familiar deberá abrir una cuenta de ahorros a plazo en una entidad financiera autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, preferiblemente esta debe ser seleccionada por común acuerdo de los miembros de la Asociación Pro Vivienda.
2. Conductas de violencia, tráfico de drogas e inseguridad ciudadana no son compatibles con la filosofía de los proyectos habitacionales que FUPROVI desarrolla.
3. Con sensibilidad y disposición para desarrollar prácticas amigables con el ambiente.

3. Requisitos para el grupo

1. Asociación pro vivienda con personería jurídica vigente.
2. Todos los miembros de la Junta Directiva de la Asociación y demás Asociados deben ser beneficiarios directos del proyecto habitacional dado que necesitan resolver su situación de vivienda.
3. Que estén dispuestos a firmar un contrato colectivo con FUPROVI y facilitar de acuerdo al grupo la firma de contratos individuales con sus afiliados.
4. El grupo debe de estar conformado por familias que procedan del mismo cantón.
5. Con compromiso a:
 - Participar en el proceso voluntario de capacitación de los miembros de la Junta Directiva y de las Comisiones que sean necesarias para ejecutar el proyecto habitacional.
 - Facilitar el proceso de asistencia técnica, asesoría y capacitación que brinde FUPROVI.
 - Cumplir con el plan de participación voluntaria según las actividades constructivas convenidas entre el grupo y FUPROVI.
 - Organizar y llevar el control de la participación voluntaria de cada afiliado.
 - Acatar las normas de seguridad e higiene que se establezcan en la etapa de construcción del proyecto habitacional.
 - Trabajar, cumplir y acatar las normas de convivencia básica desde el inicio del trabajo con el grupo.